

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

No. 24
(16 AGO 2024)

“Por medio de la cual el Departamento de Antioquia, se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, designa el municipio de Rionegro, Antioquia, como sede principal de la exaltación a la labor del General José María Córdova y se dictan otras disposiciones”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 19 numeral 2; y 21 de la Ley 2200 de 2022;

ORDENA

Artículo 1°. Objetivo. Realzar la importancia histórica y cultural de Antioquia y los municipios de Rionegro, El Santuario, Marinilla, Concepción, San Vicente Ferrer, Guarne, Guatapé, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Campamento, Angostura, Copacabana, Bello y Distrito Especial de Medellín, como territorios de mayor incidencia del General José María Córdova Muñoz, “Héroe de Ayacucho”, en el proceso de construcción histórico, político, económico y social de la nación y emancipación del continente americano, en el contexto del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Artículo 2°. El Departamento de Antioquia se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, en que el valeroso comportamiento de José María Córdova Muñoz, fue determinante en la consolidación de la independencia de América del Sur, y le mereció en el campo de batalla, el ascenso a General de División, por parte del Mariscal Sucre, al mando del Ejército Unido Libertador del Perú, reforzado por compatriotas, y dirigido por Antonio José de Sucre, tras la declaración de Simón Bolívar como Jefe Supremo por el Congreso de Perú, en 1823.

Parágrafo 1°. Se designa a la ciudad de Rionegro, Antioquia, como sede principal para la conmemoración de esta importante efeméride.

Parágrafo 2°. La Asamblea Departamental de Antioquia, se vincula a los distintos eventos, actividades y programas en los que se exalte el valor y la importancia de la Batalla de Ayacucho para la historia de Antioquia, de Colombia y las naciones hermanas liberadas, en definitiva, del Virreinato de Perú, con la Batalla de Ayacucho.

Artículo 3°. El Gobierno Departamental, en asocio con el Gobierno Nacional, y en conjunto con los municipios de Rionegro, El Santuario, Marinilla, Concepción, San Vicente Ferrer, Guatapé, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Campamento,

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 04

VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Angostura, Copacabana, Bello Distrito Especial de Medellín, enaltecerán la figura del General colombiano José María Córdova Muñoz como héroe nacional y continental, por su papel decisivo y determinante para la victoria del Ejército Unido Libertador del Perú, que luchó en la Batalla de Ayacucho.

Parágrafo. El Departamento de Antioquia, se vincula a la adquisición y recuperación de objetos y documentos relacionados con la vida del General José María Córdova Muñoz, que serán conservados y expuestos en casas de cultura, museos y archivo histórico de los municipios en mención del presente artículo, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 2325 de 2023.

Artículo 4°. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia, la Secretaría de Educación Departamental en colaboración con la Academia Antioqueña de Historia y la Fundación Cordovista de Los Andes, para diseñar e implementar estrategias de difusión relacionadas con la Batalla de Ayacucho y la vida del General José María Córdova Muñoz.

Parágrafo. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia, en asocio con la Academia Antioqueña de Historia y la Fundación Cordovista de Los Andes, en coordinación con los municipios Rionegro, El Santuario, Marinilla, Concepción, San Vicente Ferrer, Guatapé, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Campamento, Angostura, Copacabana, Bello y Distrito Especial de Medellín, se encargará de gestionar la investigación y ejecución de las estrategias asociadas a la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y la vida del General José María Córdova Muñoz.

Artículo 5°. Autorízase al Gobierno Departamental para crear una Junta del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho con la participación de funcionarios y delegados de los municipios de Rionegro, El Santuario, Marinilla, Concepción, San Vicente Ferrer, Guatapé, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Campamento, Angostura, Copacabana, Bello y Distrito Especial de Medellín: el Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia, la Academia Antioqueña de Historia y la Fundación Cordovista de Los Andes, para que coordinen los esfuerzos y las acciones destinadas a la celebración de las actividades de la conmemoración.

Artículo 6°. En el marco de la efeméride del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho; se exaltarán el nombre del General José María Córdova Muñoz, por su importante aporte al proceso de independencia del Departamento de Antioquia y Colombia y rendir honores a la ciudad de Rionegro y al municipio de Yarumal como epicentro de la Batalla de Chorros Blancos, una de las batallas decisivas para lograr la independencia de Antioquia y Colombia.

Parágrafo. Instar a la hermandad a los municipios de Rionegro, El Santuario, Marinilla, Concepción, San Vicente Ferrer, Guatapé, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Campamento, Angostura, Copacabana, Bello y Distrito Especial de Medellín, todos estos del departamento de Antioquia, como referentes históricos

ORDENANZA 24		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

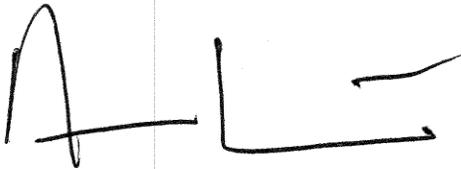
para la independencia de Antioquia y Colombia y como lugares de incidencia de la vida del General José María Córdova Muñoz.

Artículo 7°. Enviar un mensaje de fraternidad y unión a la nación hermana de Perú, en virtud de abarcar en su territorio actual el glorioso campo de Ayacucho, donde tuvo lugar la Batalla en la que José María Córdova Muñoz fue el militar más decisivo y determinante.

Artículo 8°. En concordancia con la Ley 2325 de 2023, la Asamblea Departamental de Antioquia revisará la vigencia de las ordenanzas históricas expedidas por la corporación para darles aplicación, en conmemoración a la vida y legado del General José María Córdova Muñoz, con la intención vinculatoria del departamento a los actos conmemorativos de la Batalla de Ayacucho.

Artículo 9°. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de agosto de 2024.



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente



LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
Secretaria General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 14 de agosto de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 AGO 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 24 "POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, DESIGNA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, COMO SEDE PRINCIPAL DE LA EXALTACIÓN A LA LABOR DEL GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

